

PLAN DE TRABAJO
PARA LA FUNDACION HOGAR DE CRISTO.

Por

JULIAN DAVID MONSALVE MONTOYA
JUAN DAVID BETANCUR ARROYAVE

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y
CONTABLES
MEDELLÍN
2.009

Trabajo dirigido de Práctica Social, presentado como requisito final para obtener el título de Contador Público Titulado.

Asesor Metodológico

ALBEIRO SERNA MARIN

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ
FACULTAD DE CIECIAS ADMINISTRATIVAS, ECONOMICAS Y
CONTABLES
MEDELLÍN
2.009

Contenido

<u>AGRADECIMIENTOS</u>	4
<u>DIAGNOSTICO</u>	7
<u>INSTITUCION QUE PROVEE LOS PRACTICANTES</u>	8
<u>JUSTIFICACIÓN</u>	9
<u>OBJETIVOS</u>	10
<u>OBJETIVO GENERAL</u>	10
<u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u>	10
<u>FUNDACION HOGAR DE CRISTO</u>	12
<u>MISION</u>	12
<u>VISION</u>	12
<u>OBJETO SOCIAL</u>	13
<u>FINACIAMIENTO</u>	13
<u>EJECUCION: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES</u>	15
<u>MARCO TEORICO:</u>	16
<u>DOCUMENTOS COMERCIALES</u>	16
<u>FUNDAMENTOS LEGALES</u>	17
<u>Fundaciones</u>	17
<u>Entidades Sin Ánimo de Lucro</u>	17
<u>Fundamento Jurídico</u>	17
<u>Registro e Impuesto de Registro</u>	17
<u>Régimen Tributario de las Entidades Sin Ánimo de Lucro</u>	18
<u>Registro en la cámara de comercio:</u>	18
<u>DEFINICIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES</u>	19
1. <u>Nota de pedido o de compra.</u>	19
2. <u>Nota de ventas.</u>	19
3. <u>Remisión</u>	20
4. <u>Factura.</u>	21
6. <u>Nota de crédito</u>	27
7. <u>Cheque</u>	28
8. <u>Recibos</u>	29
9. <u>Pagaré</u>	31
<u>DICTAMEN</u>	32
<u>DOCUMENTACION O FUENTES CONTABLES EN EL SISTEMA</u>	33
<u>CICLO CONTABLE</u>	34
<u>CONCLUSIONES</u>	35

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos especialmente la oportunidad que nos brindan de realizar esta práctica social ya que ella, es uno de los pasos finales para alcanzar la meta de terminar nuestros estudios profesionales de Contaduría Pública, siendo este uno de los elementos mas importantes dentro de nuestros proyectos de vida, es algo que nos llena de Orgullo por eso queremos expresar nuestros mas sinceros agradecimientos a todas la personas con las cuales hemos tenido interacción en el desarrollo de nuestros estudios, los profesores, personal administrativo, compañeros, a nuestras familias quienes nos han acompañado en este proceso, y a todas aquellas que de una u otra manera hacen parte de ese gran paso, es además un deber representar con altura y dignidad el nombre de la Fundación Universitaria Luis Amigó ya, que gracias a Ella seremos unos excelentes profesionales.

IDENTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE PRÁCTICA

La práctica que se va a realizar es de carácter social en la Fundación Hogar de Cristo, ubicada en el barrio Belén Rosales Cra 72 No 27 54 de Medellín, Antioquia, siendo apoyo en el proceso de montaje, implementación y capacitación de la contabilidad.

ANTECEDENTES

La Fundación Hogar de Cristo tuvo sus inicios en el año 2006, una idea que se había venido desarrollando por el padre Juan José Jaramillo su fundador, en búsqueda de liderar proyectos sociales y culturales que permitieran formar, capacitar y ayudar a las personas pertenecientes a sectores marginados de la sociedad con problemas de alcoholismo, drogadicción, pobreza entre otros.

Todos estos proyectos se van estructurando buscando aliviar la problemática que se viene viviendo en la actualidad tratando de beneficiar a las madres cabeza de familia y a los hijos desamparados; todo ello por medio de ayudas económicas, educativas y administrativas que la propia fundación adquiere por medio del padre Juan José Jaramillo.

En la actualidad se realizan capacitaciones a madres cabeza de familia, se tienen 4 Hogares infantiles en sitios como la honda, en la cual se albergan alrededor de 400 niños a los cuales se les enseña y se les brinda el desayuno y el almuerzo.

La Fundación requiere de estudiantes de carreras administrativas, económicas y sociales es entonces que hacen la solicitud a las diversas facultades, es así como se llega al proyecto, siendo remitidos por la facultad y siendo aceptada en el mismo.

Es una ONG, entidad Sin Ánimo de Lucro, con fines de beneficencia, orientada a ayudar y acoger principalmente a niños, jóvenes, madres cabeza de familia, ancianos, marginados y pobres; de diversas formas, de acuerdo a cada necesidad y al espíritu de fraternidad universal, en medio de la caridad; por medio de actos filantrópicos basados en las enseñanzas de Nuestro Señor Jesucristo. Aun siendo una entidad confesional, no discriminamos razas, ideologías o confesiones religiosas en cuanto a las personas a las cuales dirigimos nuestra labor. Conformada por un grupo interdisciplinario de personas comprometidas con Dios y con la sociedad, lideradas por las enseñanzas de la Iglesia. Nuestro trabajo es llevado a cabo específicamente en la ciudad de Medellín, en el Departamento de Antioquia, en la República de Colombia. Nuestro Fundador es nuestro actual Presidente y Director Ejecutivo p. Juan José Jaramillo¹.

DIAGNOSTICO

Al llegar a la Fundación nos encontramos con una convocatoria a varios proyectos que se vienen desarrollando con apoyo de las donaciones de entidades públicas como la alcaldía de Medellín, la presidencia de la república entre otras y entidades del sector privado.

Es importante determinar que la fundación ha venido desarrollando su objeto social pero no se han tenido en cuenta todos los requerimientos legales a los que están sometidas las entidades jurídicas como las fundaciones.

Desde la parte contable que es lo que nos corresponde desarrollar encontramos lo siguiente:

La Fundación en el momento no cuenta con el manejo adecuado de la información contable, que es una exigencia legal de las fundaciones.

No se presentan informes periódicos de gestión de los recursos donados a la fundación.

No se tiene los libros de contabilidad registrados en Cámara y Comercio.

No se tiene un balance inicial de la fundación y por ende no se tienen estados financieros.

La declaración de IVA y Retención en la fuente se vienen presentando en cero sin realizar las correcciones.

A la fecha la fundación no ha presentado la declaración de renta correspondiente al año 2008.

No se llevan inventarios de los distintos hogares infantiles lo que hace posible el fraude, ni se presentan los soportes de compras y gastos.

No se tiene organizada la papelería legal que sirva de soporte contable.

Es de vital importancia estar al día con el impuesto predial de la Fundación ya que tiene morosidad de mas de 3 años lo cual puede llevar a tener inconvenientes futuros.

Los servicios públicos son fundamentales para el desarrollo de las actividades, por lo tanto es de igual manera importante poder contar con este recurso.

De continuar esta situación la fundación no podrá garantizar su continuidad.

Las sanciones que se pueden presentar con la DIAN puede ser cuantiosas y pueden dejar en grandes problemas económicos a la fundación.

No se tienen en cuenta algunos aspectos y es que el representante legal de la fundación y el revisor fiscal son directamente responsables del manejo de la fundación y las irregularidades que provengan de su manejo los obligan a responder con parte de su patrimonio.

Adicionalmente es necesario tener en cuenta que hay entidades de control a las cuales hay que presentar informes de gestión.

INSTITUCION QUE PROVEE LOS PRACTICANTES

La Fundación Universitaria Luis Amigó, es una Institución Católica de carácter privado creada en el año de 1.984, es sin ánimo de lucro y naturaleza autónoma, que presta un servicio público cultural en Educación Superior, con metodologías presenciales, semipresenciales y a distancia.

Creada y dirigida por la Congregación de Religiosos de Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores de la Provincia de San José, como centro humanístico cristiano, para la generación, conservación y comunicación del conocimiento científico.

La Fundación Universitaria Luis Amigó ha sido reconocida en el medio por desarrollar propuestas de intervención efectivas en áreas socio-humanistas desde el Centro de Servicios a la Comunidad, desde estas instancias, se han fortalecido las prácticas estudiantiles para acompañar procesos de constitución de organizaciones de carácter asociativo y solidario con la propuesta institucional de ocuparse de aspectos como el fomento de la

participación, la solidaridad, la autogestión, la convivencia armónica, la justicia social y la búsqueda de condiciones de calidad de vida para las comunidades.

La FUNLAM, está certificada por varias Instituciones a nivel Municipal, Departamental y Nacional en los programas que brindan, lo cual expresa sus calidades en educación, investigación y extensión para interactuar con la comunidad y contribuir a la formación de ciudadanos solidarios.

La practica cuenta con una director el padre Juan José Jaramillo, quien es el que coordina en general todo los proyectos, estaremos acompañados de unos practicantes de administración, sicología, y nosotros dos como estudiantes de Contaduría Pública los cuales tendremos interacción en los proyectos.

JUSTIFICACIÓN

- Para los practicantes: Es una experiencia, como seres humanos que contribuye a que seamos unas mejores personas dentro de la sociedad aprendiendo lo importante que es todo lo que nos rodea y el valor que tienen para nuestras vidas, y como futuro profesional, teniendo que aprender a construir un conocimiento mas acorde con el público al cual se pretende capacitar.
- Para la fundación hogar de Cristo : Este proyecto es importante porque se les brinda el conocimiento contable necesario, para su desarrollo y continuidad , siendo para el desarrollo de la practica de vital importancia contar con personas que manejen adecuadamente temas contables, posibilitando la apropiación y adecuado manejo de conceptos propios de este saber.
- Para la Facultad: Este proceso es relevante por ser una mas de las experiencias interdisciplinarias de la Facultad siendo parte activa del desarrollo institucional, y que las demás facultades conozcan el futuro profesional en Contaduría Pública que se esta formando en la Institución.
- Para la Funlam: Representa un posicionamiento dentro de la sociedad como gestores efectivos de proyectos encaminados al crecimiento de la sociedad y de la labor que se lleva a cabo dentro de la institución.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar el montaje de la contabilidad en la fundación Hogar de Cristo, además de brindarle la asesoría y la documentación pertinente que le permita obtener información contable confiable, llevada acorde a la normatividad en el presente y en el futuro.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Estructurar y codificar la papelería necesaria que sirva de soporte legal para la fundación (Documentos contables)
- ✓ Codificar el plan de cuentas necesario según el objeto social de la fundación.
- ✓ Realizar el montaje y configuración del software contable que permita poder generar los estados financieros de forma más ágil y eficaz.
- ✓ Generación de estados financieros mensuales del año 2009.
- ✓ Dar a conocer los requisitos mínimos de los documentos soportes o contables.
- ✓ Aportar recomendación a seguir para la continuidad de la Fundación Hogar de Cristo.

FUNDACION HOGAR DE CRISTO

MISION

Nuestra Misión es ejercer responsabilidad social y sensibilizar a través de la Fe y con valores para canalizar los recursos que puedan ser utilizados en la ayuda, atención y acompañamiento a los más necesitados, promoviendo y apoyando iniciativas estratégicas que favorezcan el desarrollo personal y comunitario con un mensaje de Fe, Amor y Esperanza.

VISION

Para el año 2015 **La Fundación Hogar de Cristo** aspira a ser líder en la creación de iniciativas propias que impulsen procesos de formación integral y desarrollo comunitario en diferentes grupos de la sociedad, especialmente en medio de los sectores populares; y que atiendan al bienestar moral, espiritual y al respeto por los derechos humanos.

La entidad a su vez, busca ser reconocida a nivel nacional e internacional con el fin de obtener apoyo y ayudas para la ejecución de proyectos que aporten beneficios significativos a las personas acogidas por la Fundación, es decir: a las personas más necesitadas de la sociedad.

OBJETO SOCIAL

- Ayudar y acoger niños, jóvenes, madres cabeza de familia, ancianos, marginados y pobres.
- Promover, impulsar y apoyar los procesos de desarrollo comunitario de los diferentes grupos de la comunidad, especialmente de los sectores populares.
- Promover la formación de líderes de las comunidades en los aspectos básicos de DD-HH, y en la resolución pacífica de los conflictos, que a su vez sean multiplicadores, y desarrollen y apliquen sus conocimientos y experiencias en el contexto local de cada comunidad.
- Promocionar y apoyar proyectos de desarrollo comunitario con madres de cabeza de familia.
- Atender personas de la tercera edad en sus necesidades básicas y por medio de Clubes de Vida.

FINACIAMIENTO


La Fundación Hogar de Cristo **se financia íntegramente de las donaciones** de personas naturales y jurídicas. Para una total transparencia, el dinero es auditado por un revisor fiscal y se encuentra en un encargo fiduciario.

Por ser una entidad sin ánimo de lucro, La Fundación Hogar de Cristo puede expedir Certificados de Donación deducibles del impuesto a la renta, conforme con lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes. Las personas y empresas aportantes que lo requieran, pueden solicitar un Certificado de Donación el cual les permitirá hacer una reducción en sus impuestos. También les servirá para demostrar sus aportes en beneficio de la comunidad.

Todos los programas que desarrolla La Fundación Hogar de Cristo son de carácter humanitario, y por consiguiente el sostenimiento de la misma, es una difícil responsabilidad de la Fundación, que sostiene los programas con base en donaciones, las cuales en la actual situación de nuestro país; pareciera ser cada día más difícil. Queremos llegar a empresas públicas, privadas y personas naturales que deseen participar en nuestros programas con ayuda económica, suministros o voluntariado y vincularse a nuestra causa y objeto social.

EJECUCION: CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
1.MONTAJE DEL SOFTWARE CONTABLE	—			
2. CLASIFICACION DE LAS CUENTAS DEL PUC	—			
3. CONFIGURACION DE LAS CUENTAS DE P Y G , Y CIERRE	—			
4. ORGANIZACIÓN Y MONTAJE DE LA DOCUMENTACION CONTABLE.		—		
5. CAPACITACION DEL MANEJO DEL SOFTWARE CONTABLE.		—		
6. DIGITACION DE LA INFORMACION DE ENERO —FEBRERO-MARZO-ABRIL-MAYO-JUNIO DEL 2009.			—	

7. PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS.				
---	--	--	--	---

MARCO TEORICO:

DOCUMENTOS COMERCIALES

Los documentos comerciales son todos los comprobantes extendidos por escrito en los que se deja constancia de las operaciones que se realizan en la actividad mercantil, de acuerdo con los usos y costumbres generalizadas y las disposiciones de la ley.

La misión que cumplen los documentos comerciales es de suma importancia, conforme surge de lo siguiente:

- En ellos queda precisada la relación jurídica entre las partes que intervienen en una determinada operación, o sea sus derechos y obligaciones.
- Por lo tanto, constituyen un medio de prueba para demostrar la realización de los actos de comercio
- Constituyen también el elemento fundamental para la contabilización de dichas operaciones.
- Permiten el control de las operaciones practicadas por la empresa o el comerciante y la comprobación de los asientos de contabilidad.

Es de vital importancia brindar este tipo de información a la fundación Hogar de Cristo con el objetivo de que conozcan e identifiquen algunas de las normatividades con las que debe cumplir la fundación.

FUNDAMENTOS LEGALES

Fundaciones

Son fundaciones las organizaciones constituidas sin fin de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general. El objetivo principal que persiguen las Fundaciones, es el cumplimiento de los fines de interés general establecidos en los Estatutos; siendo necesario para ello, la obtención de recursos financieros. Gran parte de estas entidades trabajan con el apoyo de las subvenciones que reciben pero, en otros casos, las Fundaciones deben realizar otras actividades, que les ayuden a obtener recursos financieros por otras vías, como es el caso de Fundaciones que ofrecen bienes y servicios a cambio de una contraprestación económica.

Entidades Sin Ánimo de Lucro

Son personas jurídicas conformadas con un fin específico y en beneficio de sus asociados, sin el ánimo de repartir utilidades.

Fundamento Jurídico

Las sociedades sin ánimo de lucro encuentran sustento jurídico principalmente en la Constitución política, teniendo en cuenta la consagración del derecho de libre asociación y la posibilidad de constituir personas jurídicas de derecho privado con el fin de satisfacer necesidades como la salud, la recreación, el deporte, entre otros; razón por la cual sirven de soporte para el desempeño de las funciones propias del estado para procurar la vida digna de sus asociados.

Registro e Impuesto de Registro

- La **personería jurídica** de las entidades sin ánimo de lucro se adquiere con el registro del acto de constitución en la Cámara de Comercio de su domicilio, su carácter es de público y obligatorio

- El **impuesto de registro** se establece teniendo como hecho generador, la inscripción de actos contratos o negocios jurídicos, documentos que se registran en la Cámara de Comercio, y la tarifa oscila entre el 0.3% y el 0.7% según lo regulado por la Asamblea Departamental (Artículo 226 ley 223 de 1995.)

Régimen Tributario de las Entidades Sin Ánimo de Lucro

El artículo 19 del Estatuto Tributario establece, que las entidades sin ánimo de lucro se consagran dentro del **REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL**, que establece los siguientes requisitos:

1. Debe tratarse de entidades cuya naturaleza jurídica corresponda a una corporación o asociación sin ánimo de lucro.
2. No debe hallarse expresamente exceptuadas del impuesto

sobre la renta, según el Art. 23 del E.T.
3. El objeto social principal que da derecho al tratamiento preferencial debe estar dirigido, así como los recursos, al desarrollo de actividades de *salud, educación formal, cultura, deporte aficionado, investigación científica y tecnológica, ecología y protección ambiental o a **programas de desarrollo social.***
4. Que sea de ***interés general.***

Registro en la cámara de comercio:

Las entidades sin ánimo de lucro se registraban en la misma entidad, que ejercía la vigilancia y control. Con el decreto 2150 de 1996 su registro se trasladó a la cámara de comercio y para registrarlas debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- Solicitar un certificado especial a la autoridad que ejerce la inspección y vigilancia de la entidad sin ánimo de lucro.
- El certificado debe contener los mismos requisitos establecidos para la constitución de una entidad.
- Presentar el certificado en cualquier sede de la cámara de comercio.

- Pagar únicamente los derechos de inscripción.

DEFINICIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTABLES

1. Nota de pedido o de compra.

Es un documento mediante el cual una persona o empresa formula un pedido de compra a un comerciante. Este documento comercial no obliga a realizar la operación.

Deberán extenderse cómo mínimo dos ejemplares: uno que queda en poder del que lo suscribió (comprador) y otro, que es el que se entrega o envía al vendedor.

FUNDACION HOGAR DE CRISTO				
NIT. 811,042,556 - 5 DIR. Cr 72 27 54 TEL. 5807095 MEDELLIN			ORDEN DE COMPRA	
Fecha : Marzo 01 de 2009		Nro. 23		
Cliente : INDUSTRIAS OVELMA S.A		Teléfono : XXX		
Dirección : Cr 27 54 72		NIT: 890,938,664 - 6		
Ciudad : MEDELLIN				
Forma de Pago : CONTADO		Vence: Mar.01/2009		Pronto Pago :
Observaciones : O COMPRA				
Código	Descripción	Cantidad	Valor	Valor Total
0101	CAMANDULAS	3 00	30 000	90 000

2. Nota de ventas.

Se llama nota de venta a l documento comercial en el que el vendedor detalla las mercaderías que ha vendido al comprador, indicando, cantidad, precio, fecha de entrega, forma de pago y demás condiciones de la operación.

Aceptado el pedido por parte del vendedor, este formula la Nota de Venta, por la que toma a su cargo el compromiso de entregarle la mercadería que se detallan en la misma, y el comprador se obliga a recibirlas. Este

documento comercial obliga a ambas partes a realizar la operación en los términos establecidos.

3. Remisión

Se utiliza este comprobante para ejecutar la entrega o remisión de los bienes vendidos. En él, la persona que recibe esos bienes deja constancia de su conformidad, y con ello queda concretado el derecho del vendedor a cobrar y la obligación del comprador a pagar. Sirve de base para la preparación de la factura.

La remisión se extiende por triplicado: el original firmado por el vendedor se entrega al adquirente; el duplicado, con la conformidad del comprador por los efectos que los ha recibido, queda en poder del vendedor y se destina a la sección facturación para que proceda a la emisión de la factura. Por último el triplicado permanece en la sección depósito por constancia de las mercaderías salidas.

FUNDACION HOGAR DE CRISTO				
NIT. 811,042,556 - 5 DIR. Cr 72 27 54				
TEL. 5807095 MEDELLIN				
				REMISION
Fecha : Marzo 01 de 2009			Nro. 23	
Cliente : RUBIEL VELEZ			Teléfono : 4938664	
Dirección : Cl 72 56 70			NIT: 98,569,333 - 7	
Ciudad : MEDELLIN				
Forma de Pago : CONTADO		Vence: Mar.01/2009		Pronto Pago :
Observaciones : REMISION Nro 23				
Código	Descripción	Cantidad	Valor	Valor Total
0101	CAMANDULAS	3 00	30 000	90 000

4. Factura.

Es la relación escrita que el vendedor entrega al comprador detallando las mercancías que le ha vendido, indicando cantidades, naturaleza, precio y demás condiciones de la venta.

Con este documento se hace el cargo al cliente y se contabiliza su deuda a favor del vendedor. Para el comprador es el documento que justifica la compra y con su contabilización queda registrado su compromiso de pago.

Como mínimo la factura debe extenderse por duplicado. El original queda en poder del comprador y el duplicado queda para el vendedor y con el se contabiliza la venta y el cargo al comprador.

La factura es el documento principal de la operación de compraventa con ella queda concretada y concluida la operación y es un documento de contabilidad y medio de prueba legal.

Requisitos de la factura.

Para que una factura sea legalmente válida, y que pueda constituir un título valor, debe contener como mínimo los siguientes requisitos:

Código de comercio, Art. 774.

“La factura cambiaria de compraventa deberá contener, además de los requisitos que establece el artículo 621, los siguientes:

- 1) La mención de ser “factura cambiaria de compraventa”;
- 2) El número de orden del título;
- 3) El nombre y domicilio del comprador;
- 4) La denominación y características que identifiquen las mercaderías vendidas y la constancia de su entrega real y material;
- 5) El precio unitario y el valor total de las mismas, y
- 6) La expresión en letras y sitio visibles de que se asimila en sus efectos a la letra de cambio.

La omisión de cualquiera de estos requisitos no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen a la factura cambiaria, pero ésta perderá su calidad de título-valor”.

Código de comercio, Art. 621.

“Además de lo dispuesto para cada título-valor en particular, los títulos-valores deberán llenar los requisitos siguientes:

- 1o.) La mención del derecho que en el título se incorpora, y
- 2o.) La firma de quien lo crea.

La firma podrá sustituirse, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o contraseña que puede ser mecánicamente impuesto.

Si no se menciona el lugar de cumplimiento o ejercicio del derecho, lo será el domicilio del creador del título; y si tuviere varios, entre ellos podrá elegir el tenedor, quien tendrá igualmente derecho de elección si el título señala varios lugares de cumplimiento o de ejercicio. Sin embargo, cuando el título sea representativo de mercaderías, también podrá ejercerse la acción derivada del mismo en el lugar en que éstas deban ser entregadas.

Si no se menciona la fecha y el lugar de creación del título se tendrán como tales la fecha y el lugar de su entrega”.

Para efectos tributarios, la factura debe contener mínimo los siguientes requisitos:

Estatuto tributario, Art. 617. “Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

- a. Estar denominada expresamente como factura de venta.
- b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d. Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- e. Fecha de su expedición.
- f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.
- g. Valor total de la operación.
- h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
- i. Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

Parágrafo. En el caso de las Empresas que venden tiquetes de transporte no será obligatorio entregar el original de la factura. Al efecto, será suficiente entregar copia de la misma.

Parágrafo. Exigencias sobre numeración consecutiva para el caso de facturación mediante máquinas registradoras.- Para el caso de facturación por máquinas registradoras será admisible la utilización de numeración diaria o periódica, siempre y cuando corresponda a un sistema consecutivo que permita individualizar y distinguir de manera inequívoca cada operación facturada, ya sea mediante prefijos numéricos, alfabéticos o alfanuméricos o mecanismos similares”. Lo contemplado en el artículo 617, son los requisitos que debe cumplir quien expide la factura (vendedor), pero para quien compra, para que la factura pueda constituir prueba de sus costos o gastos, es suficiente con que la factura contenga como mínimos los siguientes requisitos” **Estatuto tributario, Art. 771-2.**” Procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables. Para la procedencia de costos y deducciones en el impuesto sobre la renta, así como de los impuestos descontables en el impuesto sobre las ventas, se requerirá de facturas con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los literales b), c), d), e), f) y g) de los artículos 617 y 618 del Estatuto Tributario.

Tratándose de documentos equivalentes se deberán cumplir los requisitos contenidos en los literales b), d), e) y g) del artículo 617 del Estatuto Tributario. Cuando no exista la obligación de expedir factura o documento equivalente, el documento que pruebe la respectiva transacción que da lugar a costos, deducciones o impuestos descontables, deberá cumplir los requisitos mínimos que el Gobierno Nacional establezca.

Parágrafo. En lo referente al cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del artículo 617 del Estatuto Tributario para la procedencia de costos, deducciones y de impuestos descontables, bastará que la factura o documento equivalente contenga la correspondiente numeración”.

FUNDACION HOGAR DE CRISTO

NIT. 811,042,556 - 5 DIR. Cr 72 27 54
TEL. 5807095 MEDELLIN

FACTURA DE VENTA

Fecha : Marzo 01 de 2009	Nro. 3,057
Cliente : RUBIEL DE JESUS VELEZ COLORADO	Teléfono : 2317620
Dirección : CLL 49 55 A 42	NIT: 70,048,637 - 3
Ciudad : MEDELLIN	

Forma de Pago : 30 DÍAS	Vence: Mar.31/2009	Pronto Pago :
Observaciones : ELEMENTOS RELIGIOSOS		

Código	Descripción	Cantidad	Valor	Valor Total
0101	CAMANDULAS	10 00	50 000	500 000

Valor en Letras: Quinientos Mil PESOS	10. SUBTOTAL:	500,000
Contabilizado	Recibido	
	TOTAL:	500,000

Impreso por: Impresiones Digitales Ltda. NIT. 811,252,556 - 5 Artículo 13 Decreto 1165 de 1996

Aprobacion Factura por Computador, Resolucion No. 110000299708-2007/12/05 Rango 002227 al 10000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

5. Nota de débito.

Documento que permiten así a la comunicación que envía un comerciante a su cliente, en la que le notifica haber cargado o debitado en su cuenta una determinada suma o valor, por el concepto que la misma indica. Este documento incrementa la deuda, ya sea por un error en la facturación, interés por pago fuera de término, etc.

Varios son los casos en que se utiliza este documento, siendo algunos los siguientes:

En los bancos: cuando se carga al cliente de una comisión o sellado que se aplicó a un cheque depositado y girado sobre una plaza del interior.

En los comercios: cuando se pagó el flete por envío de una mercadería; cuando se debitan intereses, sellados y comisiones sobre documentos, etc.

FUNDACION HOGAR DE CRISTO				
NIT. 811,042,556 - 5 DIR. Cr 72 27 54 TEL. 5807095 MEDELLIN				
				NOTA DB CLIENTES
Fecha : Marzo 01 de 2009			Nro. 1	
Cliente : RUBIEL DE JESUS VELEZ COLORADO			Teléfono : 2317620	
Dirección : CLL 49 55 A 42			NIT: 70,048,637 - 3	
Ciudad : MEDELLIN				
Forma de Pago : 30 DÍAS		Vence: Mar.31/2009	Pronto Pago :	
Observaciones : NOTA DEBITO POR MENOR VALOR FACTURADO				
Código	Descripción	Cantidad	Valor	Valor Total
0101	CAMANDULAS	2.00	50 000	100 000
Valor en Letras: Cien Mil PESOS		2.	SUBTOTAL:	100.000
Contabilizado	Recibido			
			TOTAL:	100.000
Impreso por: Impresiones Digitales Ltda. NIT. 811,252,556 - 5 Artículo 13 Decreto 1165 de 1996				

6. Nota de crédito

Es el documento en el cual el comerciante envía a su cliente, con el objeto de comunicar la acreditación en su cuenta una determinada cantidad, por el motivo expresado en la misma.

Algunos casos en que se emplea: roturas de mercaderías vendidas, rebajas de precios, devoluciones o descuentos especiales, o corregir errores por exceso de facturación.

FUNDACION HOGAR DE CRISTO

NIT. 811,042,556 - 5

N.C. CLIENTES 96

Fecha: Febrero 21 de 2007 \$ 162,400.
Recibido de: DIVEO DE COLOMBIA LTDA
Ciudad: BOGOTA D.C. NIT: 830,027,574 - 4

Son: Ciento Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos PESOS con Banco: CAJA GENERAL
00 ctvs.
Concepto: MAYOR VALOR COBRADO EN FRA. 1846 Cheque:

Factura	ReteFte	ReteIVA	Descuento	Otros Cargos	Otras Ded.	Valor Pagado	Saldo Pte.
FV	1.846.					22.400	1.508.000
FV	1.846.					140.000	1.508.000

C.C.

7. Cheque

Llámesse cheque a una orden de pago pura y simple librada contra un banco en el cual el librador tiene fondos depositados a su orden en cuenta corriente bancaria o autorización para girar en descubierto.

Como queda dicho el cheque es una orden de pago, no una promesa de pago como el caso del pagaré; entonces se deduce que debe ejecutarse por el banco a la presentación del documento con las modalidades particulares establecidas para cada tipo de cheque.

Modos de extender un cheque.

- al portador
- a favor de una persona determinada, con la cláusula "a la orden o sin ella".
- a favor de una persona determinada, con la cláusula "no a la orden u otra equivalente".

Cheque Documento literal que contiene

- Orden incondicional de pago
- Dada por una persona (Librador)
- A una Institución de crédito (Librado)
- De pagar a la vista
- A un tercero o al portador (Beneficiario), Una cantidad de **dinero**.

REQUISITOS DEL CHEQUE

- Mención de ser cheque insertada en el documento
- Lugar y Fecha de Expedición
- Orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero
- Nombre del librado
- Lugar del pago y
- Firma del librador.

TIPOS DE CHEQUE

CRUZADO:

Cheque nominativo cruzado en su averso por dos líneas paralelas las cuales indican que ese cheque sólo puede ser cobrado por otra institución de crédito.

Cruzamiento General. Entre líneas no se anota la denominación de ninguna institución de crédito y puede depositarse en cualquier banco.

Cruzamiento Especial. Entre líneas va el nombre de una institución de crédito y solo puede cobrarse por ésta.

DE VENTANILLA

Cheque de emergencia puesto al servicio de los clientes del banco
Cuando necesita retirar fondos una cuenta habiente de su cuenta y no tiene chequera la sucursal libra un cheque de ventanilla para prestárselo.

POSTFECHADOS

Se inserta una fecha posterior a la que se libra, pretendiendo acentuar al tomador que no habrá fondos si no hasta ese día que aparece en el texto.

PARA ABONO EN CUENTA.

Cheque nominativo en el que se anota dicha cláusula, que prohíbe al banco el cheque en efectivo y solo puede recibirlo para abono en cuenta.

El cheque no es negociable a partir de la inserción de la cláusula

CERTIFICADO

El librador de un cheque nominativo le solicita al banco librado, al momento de expedir el cheque que lo certifique, declarando que existen fondos suficientes para cubrir el importe.

Es una anotación del banco en el cheque, firma o por los autorizados para ello No es negociable, solo puede endosarse a una institución de crédito para su cobró.

DE CAJA

Instrumento de pago de mayor para beneficiario respecto a la existencia de fondos

.-solo la puede expedir una institución de crédito a su propio cargo

-Nominativo y no negociable

DE VIAJERO

Igual que un cheque nominativo. Emitido por la oficina matriz de un banco a su propio cargo y luego es vendido por sucursales. Agencias del banco

8. Recibos de Caja

El recibo es una constancia de pago o de haber recibido dinero. Lo otorga siempre el que recibe y su firma puesta al pie es la prueba de la extinción parcial o total de la deuda.

En este orden de ideas, una nota de contabilidad, un comprobante de egresos, un recibo de caja o un comprobante de caja, puede servir como documento equivalente en la medida que contenga los requisitos que si exige la norma para los documentos equivalentes.

Para la mayoría de las operaciones, los requisitos de un documento equivalente son:

1. Nombre o razón social y Nit del vendedor o quien presta el servicio.
2. Número consecutivo de la transacción.
3. Fecha de la operación.
4. Descripción de los bienes o servicios.
5. Valor total de la transacción

Así, con que los documentos antes mencionados cumplan con estos requisitos, se debe entender cumplida la obligación de elaborar el documento equivalente aun cuando no tengan impresa la leyenda "**Documento equivalente**".

Este punto es importante porque algunos funcionarios de la Dian han llegado a rechazar costos y deducciones por el simple hecho de que el documento presentado como equivalente por el contribuyente, no tiene el título o leyenda que lo identifique como tal, requisito que no está contemplado por la ley, y por tanto no puede ser exigido por ningún funcionario, al igual que no se puede rechazar un derecho con fundamento en un requisito no exigido de forma expresa en la norma.

El recibo puede tener muchas modalidades y formatos, según las necesidades del ente.

En general, no deberían omitirse los siguientes datos:

Fecha

Numero de orden

Datos de quien recibe el pago (Nombre y numero de CUIT o documento de identidad como mínimo).

Importe (preferentemente en letras y números)

Concepto del pago

Forma de pago (efectivo o cheque, con datos del mismo en su caso)

Además sería conveniente dejar asentado:

Quien autorizo el pago

Cuenta contable a la que se imputa el pago

Otros datos de interés

FUNDACION HOGAR DE CRISTO							
NIT. 811,042,556 - 5				RECIBO DE CAJA		12	
Fecha: Enero 20 de 2009				\$		156,800.	
Recibido de: INDUSTRIAS OVELMA S.A						NIT: 890,938,664 - 6	
Ciudad: MEDELLIN							
Son: Ciento Cincuenta y Seis Mil Ochocientos PESOS				Banco: BANCO DE BOGOTA CTA			
con 00 ctvs.				# 476070065			
Concepto: CANC. FRA. 2960				Cheque:			
Factura	ReteFte	ReteIVA	Descuento	Otros Cargos	Otras Ded.	Valor Pagado	Saldo Pte.
FV	2.960.	5.600				156.800	

9. Pagaré

Llamase pagaré al documento por el cual una persona se compromete a para a otra, o a quien ésta indique, una suma de dinero determinada, en una fecha establecida y en un domicilio estipulado.

Suscriptor u otorgante: creador del título, que promete pagar una cantidad de dinero en un plazo determinado.

Beneficiario: Recibirá la cantidad de dinero en la fecha establecida.

Requisitos esenciales del pagaré

- Firma del otorgante (creador)
- Compromiso cantidad de dinero que se compromete a pagar.
- Forma de vencimiento.
- Nombre completo del beneficiario.

DICTAMEN

Según el trabajo realizado dentro de la fundación “Hogar de Cristo” y según nuestro criterio profesión, es importante realizar una verificación de la información suministrada en los comprobantes contables, las exigencias fiscales y el adecuado control de la información contable.

Es de vital importancia que la fundación se acoja a las recomendaciones realizadas por los practicantes, tales como conseguir una practicante para secretariado que le ayude a la fundación en la organización documental, la búsqueda de recursos que sean propios de la institución y como tal pertenezcan a ella, por otro una de las recomendaciones iniciales luego de realizar el diagnóstico es realizar la liquidación y creación de nuevo de la fundación con el objetivo de cumplir con todos los requisitos tanto en la parte fiscal como contable, realizar un control detallado de las donaciones las cuales le permitan al donante ser descotadas en su información fiscal, entre otras recomendación.

Todas y otras recomendaciones se realizan con la idea de poder lograr un saneamiento contable propio de la Fundación y enfocar su objeto social

contando con el apoyo contable el cual le permita a la institución a acceder a programas de ayuda social buscando beneficiarse a si misma como fundación y nuevas donaciones que permitan lograr la labor que como tal es de gran ayuda para la sociedad, la fundación es una institución fundamental para la supervivencia de varias familias que dependen de alguna u otra forma de ella, por lo tanto la idea es que se busque la forma de conformar un grupo de trabajo que este dedicado a las actividades y control de Fundación apoyados por el presidente de la fundación como guía.

De igual manera es importante que la Fundación cuente con los recursos mínimos para poder desarrollar dichas actividades.

DOCUMENTACION O FUENTES CONTABLES EN EL SISTEMA

Todos estos documentos sirven como soportes o pruebas que permiten demostrar la legalidad del acto de comercio.

Para poder iniciar la contabilidad es necesario diseñar los comprobantes de contabilidad:

Se realiza el primer comprobante que puede ser una nota de contabilidad donde se va a registrar el balance inicial de todos los activos, pasivos y patrimonio de la organización con sus respectivos saldos iniciales.

Luego se diseñan los comprobantes

Tipo 05 donde se registraran las ordenes de pago o comprobantes de egreso

Tipo 07 Donde se registraran los documentos que generen movimiento diario (gastos, compras etc.), llamados indirectos.

Tipo 11 Donde se cargaran los gastos y deducciones del periodo correspondiente a la parte laboral

Tipo 08 Donde se cargaran todas las depreciaciones de los activos sujetos a esta

Tipo 09 Donde se cargaran los diferidos

Tipo 15 Donde se causaran todas las cuentas por pagar del mes

Tipo 18 Causación de compras que muevan el inventario.

Tipo 19 Se cargaran todas las devoluciones en compras

Tipo 20 Se cargaran todas las devoluciones en ventas.

Tipo 21 Se cargan las notas débito

Tipo 22 Se cargan las conciliaciones bancarias

Tipo 34 se realizan los ajustes correspondientes a las reclasificaciones de periodos anteriores.

CICLO CONTABLE

[CICLO CONTABLE.xlsx](#)

CONCLUSIONES

La fundación como institución social cumple una labor muy admirable frente a la sociedad puesto que los recursos son para el beneficio social, pero como fundación debe cumplir con unos requisitos mínimos fiscales y contables los cuales se han dejado a un lado para dar cabida a otras actividades que de igual manera son importantes, pero no significa que se debe dejar a un lado el área contable como tal es fundamental para el desarrollo y crecimiento de la Fundación Hogar de Cristo.

Se pueden diseñar los comprobantes de contabilidad necesarios según la necesidad de la organización con la idea que la fundación se acoja a estas recomendaciones que le permitan tener su información contable.

Aunque las fundaciones no están obligadas a facturar, porque su principal ingreso son las donaciones es necesario tener facturación ya que aunque

son entidades sin ánimo de lucro, la entidad podría beneficiarse con la implementación de actividades generadoras de renta y por ende mejorar sus ingresos que permitan su continuidad.